



I. Municipalidad de Algarrobo

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
EL PROVEEDOR CAPACITACIÓN
ARAUCANÍA LIMITADA.**

ALGARROBO, 04 JUL 2022

DECRETO N° 1437

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.314 de fecha 02.12.2021; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2022 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra e).
7. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225 de fecha 04 de julio de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de pedido N° 040 de fecha 29.06.2022 del jefe DAEM, donde solicita capacitación para cuatro funcionarios del departamento de educación del área contable, denominada "capacitación de rendiciones de la Ley SEP, P.I.E. y FAEP", con fecha de inicio el 02 de agosto y fecha de término 16 de agosto del año 2022, valor por participante de \$235.500. (doscientos treinta y cinco mil quinientos pesos) exento de IVA.
2. Que, el proveedor cuenta con el certificado N°2020-A-8700, con fecha 01 de junio del año 2021 del Departamento de Derechos Intelectuales, correspondiente a la propiedad literaria (escrito) titulada "Programa de capacitación rendición de la Ley SEP, PIE Y FAEP".
3. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, número 7, letra e).

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros"

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA, Rut. N° 89.102.300-6, con domicilio en calle Andrés Bello N°765, oficina 56 Comuna Temuco Región La Araucanía.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a CAPACITACIÓN LA ARAUCANÍA LIMITADA., la suma total de \$ 942.000.- (novecientos cuarenta y dos mil pesos), para que este último provea el servicio de capacitación.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-11-002 "Cursos de capacitación", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2022, con Fondos Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

04 JUL 2022
1437

